

Seguro Multirriesgo del Hogar



Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: MUSAAT, Mutua de Seguros a Prima Fija

Producto: Póliza de Seguro Multirriesgo Hogar

Registrada en: ESPAÑA

Nº Autorización DGSFP: M368

Este Documento de información es una breve descripción del seguro. La información precontractual y contractual completa se facilitará en otros documentos tales como la solicitud de seguro o las condiciones generales y particulares del contrato. Para estar completamente informado, lea atentamente todos los documentos que se le faciliten.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Este seguro se hace cargo de los daños materiales en su patrimonio. Va dirigido a propietarios, tanto para su vivienda principal como para una segunda residencia, viviendas desocupadas o alquiladas a terceros, y a inquilinos que quieran asegurar sólo el mobiliario y objetos asegurados.



¿Qué se asegura?

Daños al inmueble asegurado y/o al mobiliario y objetos asegurados, hasta el límite de suma asegurada pactado en condiciones, por:

- ✓ Incendio, explosión, caída de rayo.
- ✓ Gastos necesarios para reducir los daños, desescombro y demolición, de extinción y bomberos.
- ✓ Daños por agua, inundación y otros fenómenos atmosféricos.
- ✓ Rotura de lunas y cristales.
- ✓ Daños eléctricos.
- ✓ Responsabilidad Civil, defensa y fianzas.
- ✓ Asistencia Hogar 24 horas.

Asimismo y, dependiendo del uso que se da a la vivienda, también se incluye:

- ✓ Robo.
- ✓ Daños estéticos como consecuencia de un incidente amparado por el contrato.
- ✓ Avería en electrodomésticos.
- ✓ Servicio Manitas.
- ✓ Asistencia Informática.
- ✓ Asistencia Jurídica.



¿Qué no está asegurado?

- ✗ Daños ocurridos por riesgos cubiertos por el Consorcio de Compensación de Seguros, que es una entidad empresarial de naturaleza pública, dependiente del Ministerio de Economía y Hacienda a través de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.
- ✗ Daños por agua con motivo de infiltraciones de agua cuando sean consecuencia de vicio propio, defecto constructivo o de instalación o mala conservación del inmueble.
- ✗ Multas o sanciones impuestas por la autoridad competente.
- ✗ Roturas ocasionadas durante obras de reforma, reparaciones o realización de mudanzas.
- ✗ Daños eléctricos en aparatos con antigüedad superior a 10 años.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! El capital total asegurado que se determine para el inmueble asegurado.
- ! El capital total asegurado que se determine para el mobiliario y objetos asegurados.
- ! Localización y reparación de averías: 1.500 € por cada incidente comunicado.
- ! Reposición de llaves: 300 € por cada incidente comunicado.
- ! Daños estéticos al inmueble asegurado: 1.500 € y/o 3.000 €.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ Las coberturas del presente contrato surten efecto en el ámbito territorial de la situación del riesgo descrita en las condiciones particulares del mismo.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Abonar el correspondiente precio, conforme a la forma de pago pactada.
- Comunicación del daño o incidencia a MUSAAT, en un periodo máximo de 7 días desde el momento en que tenga conocimiento del mismo.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

El abono del pago único o primer pago se realizará en el momento de la perfección del contrato y el abono de los sucesivos pagos se deberá hacer efectivo en las correspondientes fechas de finalización. El lugar de pago será su domicilio.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

El seguro entra en vigor en el día y hora indicados en el condicionado particular del contrato, siempre y cuando se haya satisfecho el pago correspondiente, y terminará a la misma hora del día en que se cumpla el tiempo estipulado a su fecha de finalización. El seguro se entenderá prorrogado por un nuevo periodo de un año y así sucesivamente.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Mediante notificación escrita, efectuada con un plazo de, al menos, un mes de anticipación a la finalización del contrato.